LEY 1150 DE 2007- DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 – ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, A TRAVÉS DE REALIZACIÒN DE LA XXXV CLÁSICA DE CICLISMO “RAMÒN EMILIO ARCILA” EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla – INDERMA, en su condición de establecimiento público descentralizado del orden municipal y líder en la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte como motores de transformación social y desarrollo humano, fundamenta sus actuaciones en los fines esenciales del Estado y en el mandato constitucional consagrado en el artículo 52 de la Carta Política, según el cual la inversión en infraestructura y fomento deportivo constituye gasto público social. Esta vocación institucional de constante crecimiento e impacto comunitario se articula directamente con los principios rectores de la función administrativa previstos en el artículo 209 superior, imponiendo a la entidad el deber irrenunciable de coordinar y ejecutar políticas públicas que fortalezcan el tejido social, promuevan hábitos de vida saludable y garanticen el acceso democrático a la práctica deportiva de toda la comunidad marinilla.

En este horizonte de desarrollo y liderazgo territorial, la presente contratación responde de manera rigurosa a una planeación estratégica coordinada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *“La Fuerza de la Gente”*, dentro de la línea estratégica de protección y bienestar social y de la familia, así como con los pilares del Plan Docenal del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y los Escenarios Deportivos de Marinilla. Dichos instrumentos de planificación de largo plazo ordenan la consolidación de eventos de alta competencia y estrategias de masificación comunitaria que posicionen al Municipio como referente regional y nacional, dinamizando la salud pública, la convivencia ciudadana y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre en niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores.

Dentro de esta agenda misional de fomento y proyección deportiva, destaca de forma especial la Clásica de Ciclismo *“Ramón Emilio Arcila”*, certamen emblemático institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal Nº 018 de diciembre de 1990. Este evento, de amplia trayectoria histórica en el departamento de Antioquia y en el calendario deportivo nacional, exige un despliegue técnico, operativo y logístico de gran magnitud que sobrepasa la capacidad operativa habitual del Instituto. La correcta realización del certamen demanda la gestión de cierres viales, planes de manejo de tráfico, montaje de infraestructura móvil especializada, juzgamiento técnico homologado por las autoridades deportivas competentes, servicios de hidratación, alojamiento de delegaciones y juzgamiento, así

como protocolos de seguridad en ruta, componentes esenciales para asegurar la validez, oficialidad y excelencia de la competencia.

Para responder a estos altos estándares y mantener el posicionamiento estratégico del INDERMA como ente referente en la región, la entidad verificó y certificó formalmente la insuficiencia de su planta permanente de personal para asumir con dedicación exclusiva el montaje y la operación de un evento de estas proporciones. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, resulta técnica y jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa para vincular los servicios de apoyo a la gestión de un prestador con la idoneidad y experiencia requeridas. Esta vinculación se desarrollará bajo el principio de autonomía técnica y operativa del contratista, acatando los lineamientos de la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional para garantizar el blindaje laboral de la entidad y asegurar que la ejecución responda de manera transparente al cumplimiento de entregables y resultados logísticos de alto impacto institucional y comunitario.

PERFIL.
Estudios: Persona natural o jurídica que dentro de su objeto social o actividad económica tenga contemplado actividades conexas al objeto contractual.
Experiencia: Dos (2) contratos ejecutados que estén relacionados con el objeto contractual cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado.

Código BPIM: 202600000005092 Nombre del código Optimización de los Procesos Deportivos, Recreativos y de Actividad Física 2026 en el municipio de Marinilla

2. OBJETO POR CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, A TRAVÉS DE REALIZACIÒN DE LA XXXV CLÁSICA DE CICLISMO “RAMÒN EMILIO ARCILA” EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

2.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, la Contratista se obliga a:

2.1.1 Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, a propuesta presentada y el contrato celebrado.
2.1.2 Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
2.1.3 Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
2.1.4 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.

2.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
2.1.6 Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
2.1.7 No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
2.1.8 Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
2.1.9 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
2.1.10 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
2.1.11 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2.1.12 Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
2.1.13 Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
2.1.14 Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
2.1.15 Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.
2.1.16 Darle cumplimiento al manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”.
2.1.17 Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”.
2.1.18 Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
2.1.19 Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA”.

Obligaciones específicas:

2.2.1 Gestionar, acompañar y realizar el seguimiento a la obtención de los permisos, autorizaciones, conceptos y demás requisitos necesarios ante las autoridades y entidades competentes para la realización de la XXXV Clásica Nacional de Ciclismo de Marinilla, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.2 Elaborar y presentar oportunamente ante EL INDERMA la documentación técnica, logística y administrativa requerida para la realización del evento, incluyendo cronogramas,

recorridos, planes operativos y demás documentos que sean solicitados por las autoridades competentes.

2.2.3 Apoyar la implementación y cumplimiento del Plan de Emergencias y Contingencias del evento, en articulación con los organismos de socorro, autoridades de tránsito, Policía Nacional, Bomberos y demás entidades que intervengan en la operación.

2.2.4 Coordinar y acompañar las acciones relacionadas con la seguridad de los deportistas, acompañantes, funcionarios, espectadores y demás asistentes al evento, de acuerdo con los protocolos establecidos y las recomendaciones de las autoridades competentes.

2.2.5 Gestionar y coordinar las medidas necesarias para el manejo de la movilidad y seguridad vial durante el desarrollo de las competencias, incluyendo cierres viales, señalización, puntos de control, rutas alternas y demás acciones requeridas, en articulación con la autoridad de tránsito competente.

2.2.6 Garantizar la implementación de la señalización necesaria para los recorridos y escenarios de competencia, incluyendo puntos de salida, llegada, zonas de atención, desvíos, zonas de seguridad y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la competencia.

2.2.7 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, protocolos técnicos y disposiciones establecidas por la Federación Colombiana de Ciclismo y/o la Liga de Ciclismo de Antioquia, aplicables a la realización de la XXXV Clásica Nacional de Ciclismo de Marinilla.

2.2.8 Coordinar la disposición de los servicios de atención prehospitalaria, primeros auxilios, ambulancias y demás recursos de atención en salud que sean requeridos, de acuerdo con las características, recorridos y número de participantes del evento.

2.2.9 Garantizar la disponibilidad, instalación, operación y retiro de los elementos logísticos necesarios para el evento, tales como vallas, tarimas, carpas, sonido, señalización, puntos de hidratación, zonas de llegada y salida, baños y demás elementos requeridos.

2.2.10 Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar el suministro de hidratación y atención básica a los deportistas durante el desarrollo de las competencias, de acuerdo con las características de cada etapa o recorrido.

2.2.11 Implementar las medidas necesarias para la adecuada identificación y acreditación de deportistas, personal técnico, jueces, organizadores, personal logístico y demás personas autorizadas para intervenir en el evento.

2.2.12 Garantizar la correcta operación del sistema de inscripción, registro, control de participantes, resultados y clasificación, de acuerdo con los requerimientos establecidos por EL INDERMA y la autoridad deportiva competente.

2.2.13 Garantizar la disponibilidad y funcionamiento del sistema de cronometraje electrónico mediante chips, así como la generación, validación, publicación y entrega de resultados oficiales de las diferentes categorías y etapas de la competencia.

2.2.14 Apoyar la organización y desarrollo de los actos protocolarios, ceremonia de inauguración, presentación de equipos, premiación, cierre y demás actividades complementarias asociadas a la XXXV Clásica Nacional de Ciclismo de Marinilla.

2.2.15 Garantizar la disposición, organización y entrega de las medallas, trofeos, reconocimientos, estímulos y demás elementos destinados a la premiación, de acuerdo con las categorías y condiciones previamente establecidas por EL INDERMA.

2.2.16 Implementar las medidas necesarias para la protección y manejo adecuado de los bienes, equipos, estructuras y elementos utilizados durante el evento, garantizando su instalación, custodia, conservación y retiro.

2.2.17 Implementar acciones de manejo ambiental, limpieza y disposición adecuada de residuos durante y después del desarrollo de las actividades, procurando la recuperación y entrega de los espacios utilizados en condiciones adecuadas.

2.2.18 Mantener durante toda la ejecución del evento los seguros, pólizas, permisos y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por las autoridades competentes, cuando sean aplicables.

2.2.19 Informar de manera inmediata a EL INDERMA sobre cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los participantes, el normal desarrollo de las competencias, el cumplimiento de los permisos o la programación establecida, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.

2.2.20 Presentar a EL INDERMA un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, las actividades desarrolladas, número de participantes, resultados oficiales, evidencias fotográficas y audiovisuales, acciones de promoción y divulgación, dificultades presentadas, medidas adoptadas y demás información que sea requerida por la supervisión.

2.2.21 Entregar a EL INDERMA, al finalizar el evento, los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo permisos, autorizaciones, actas, informes, resultados, registros de participantes, material de divulgación y demás documentos relacionados con la ejecución.

2.2.22 Realizar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la XXXV Clásica Nacional de Ciclismo de Marinilla, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y sean previamente concertadas con la supervisión.

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

- El Contratista deberá ser una persona idónea y con experiencia para desarrollar el objeto del contrato.
- Prestar el servicio contratado con disponibilidad para la ejecución del Contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión.
- Tener certificaciones de experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del Contrato con calidad, y a responder por el mismo;
- Cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades;
- Atender los llamados y observaciones del Instituto tendientes a mejorar la prestación del servicio;
- El Contratista se compromete a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral y demás parafiscales;

El servicio deberá ser prestado en condiciones de organización y coordinación con las directivas del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, “INDERMA”, de acuerdo con las necesidades institucionales, al plan de desarrollo municipal y al plan de acción del propio Instituto.

RÉGIMEN DE EJECUCIÓN, AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "De conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios será ejecutado por el contratista con plena autonomía técnica, administrativa y operativa. En consecuencia, las actividades encomendadas no generan vínculo laboral, subordinación jerárquica, dependencia continuada ni derecho a prestaciones sociales con el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA, constituyendo compromisos de gestión orientados al cumplimiento de los fines institucionales."

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”.

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar la Supervisión del Contrato.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
5. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
6. Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA

3. **PLAZO:** UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Marinilla, Peñol, Guatapé, San Rafael, san Carlos, Granada, santuario.

4. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.**

Segmentos 90000000	**Familias 90140000**	**Clases 901417000**	**Producto 90141703**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Deportes Comerciales	Deportes Aficionados y recreacionales	Deportes Juveniles

5. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable a las entidades públicas descentralizadas del orden municipal, el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla – INDERMA adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, amparado legalmente en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El fundamento sustancial de esta modalidad radica en la naturaleza misma del objeto contractual, cuyo propósito se enfoca en la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, técnica y logística para la ejecución y fomento del certamen deportivo denominado XXXXIV Clásica de Ciclismo *"Ramón Emilio Arcila"*. Al respecto, el ordenamiento jurídico indica que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son aquellos que celebran las entidades estatales para brindar soporte operativo o logístico en el desarrollo de las actividades misionales o administrativas cuando estas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos o despliegues especializados.

Desde la perspectiva del análisis de cuantía y tipología contractual, la doctrina administrativa unificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) determina de manera pacífica que la modalidad de selección para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se define por el presupuesto oficial de la contratación, sino de manera exclusiva por la naturaleza jurídica de la prestación requerida. En consecuencia, la asignación de recursos destinados a sufragar la logística, el juzgamiento especializado, el juzgamiento de ruta, la hidratación y los componentes indispensables del certamen se enmarca perfectamente dentro de la figura de apoyo a la gestión por resultados y entregables.

Asimismo, la viabilidad de la Contratación Directa se soporta técnicamente en la Certificación de Insuficiencia de Planta expedida por el área competente del Instituto. Dicho documento acredita formalmente que la planta permanente de servidores públicos y trabajadores oficiales del INDERMA resulta insuficiente en número y en dedicación horaria exclusiva para asumir el montaje, la atención de contingencias de ruta, la coordinación de juzgamiento federado y la operación continua que exige un certamen de carácter nacional como la Clásica de Ciclismo, sin paralizar las actividades cotidianas ni desatender los demás programas deportivos del Municipio.

En lo relativo a la selección del prestador del servicio, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece explícitamente que para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal no requiere solicitar ni comparar previamente varias ofertas del mercado. La administración pública cumple el mandato de selección objetiva mediante la verificación directa de la idoneidad, capacidad logística y experiencia comprobada del contratista en la organización, soporte u operación de certámenes deportivos de similar envergadura, constancia que quedará debidamente documentada en el expediente precontractual.

Por último, en estricto acatamiento de las sentencias de unificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado (Sentencia CE C-011 de 2021) y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y SU-075 de 2018), la ejecución del presente contrato se desarrollará bajo el principio de absoluta autonomía técnica, administrativa y operativa por parte del contratista. Las obligaciones pactadas constituyen compromisos de gestión orientados a la entrega de productos logísticos concretos y no generarán, bajo ninguna circunstancia, subordinación jerárquica continuada, cumplimiento de jornada u horario obligatorio, ni la configuración de vínculo de carácter laboral o prestacional con el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA - INDERMA.

6. **VALOR.** El valor del presente contrato será la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL CIENTO TRES PESOS ($275.007.103).** incluye los impuestos y deducciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

PRESUPUESTO GENERAL			
EVENTO	**CLASICA DE MARINILLA**		**26 de Agosto al 4 de septiembre**
Categorías	**Sub Categoría**	**Cantidad**	**Valor Total Contrato**
Premiación	Premiación en Efectivo General	1	$ 29,592,000
	Camisetas Ganadores	40	$ 6,046,457
	Equipo Team Marinilla Uniforme	5	$ 978,180
	Medallas de reconocimiento Homenaje	29	$ 378,230
	Trofeos/Placa	42	$ 3,834,466
Sub Total			**$ 40,829,332**
Juzgamiento	Comisario Internacional (1 Personas, por 5 días)	5	$ 1,205,600
	Comisarios Nacionales (4 Personas, por 5 días de Evento)	20	$ 3,507,200
	Oficiales de Carretera (1 Personas, por 4 días de competencia)	4	$ 526,080
	oficiales de Moto (6 Personas, por 4 días de competencia)	24	$ 6,049,920
	Cronometraje Electrónico	1	$ 6,576,000
Sub Total			**$ 17,864,800**
Vehículos y Transporte	Vehículos, Carros de Juzgamiento (4 vehículos para los 4 días de competencia)	16	$ 5,260,800
	Vehículo Carro de Cronometraje de Carretera. (1 vehículos para los 4 días de competencia)	4	$ 1,315,200
	Vehículo Motos para Prensa (2 Motos para los 4 días de competencia)	8	$ 2,192,000
	Vehículos, Carros de Organización (2 vehículos para los 4 días de competencia)	8	$ 2,630,400
Sub Total			**$ 11,398,400**
Alimentación	Desayunos	300	$ 4,303,992
	Almuerzos	300	$ 8,216,712
	Cenas	250	$ 6,847,260
	Refrigerios (4 Días)	120	$ 1,183,680
	Refrigerios etapa reina, contra reloj, Alejandría (8 y 9 Octubre)	1000	$ 9,864,000

Sub Total			**$ 30,415,644**
Hoteleria	Hotel Alojamiento	125	$ 14,672,700
Sub Total			**$ 14,672,700**
Trasmisión y Prensa	Transmisión MEDIOS DEL ORIENTE	1	$ 8,768,000
	Cubrimiento y difusión por TV	4	$ 4,384,000
	Speaker	2	$ 4,384,000
	Comunicador y Diseño	4	$ 3,068,800
	Personal de Prensa para el cubrimiento	3	$ 3,288,000
Sub Total			**$ 23,892,800**
Logistica General			
	Plan de Manejo de Movilidad	1	$ 3,836,000
	Póliza extracontractual del Evento	1	$ 2,282,420
	Aval de la Liga	**1**	**$ 21,920,000**
	Radio Vuelta (50 Unidades por 3 Días)	50	$ 7,825,440
	Personal de Transito extra y personal	80	$ 10,521,600
	Ambulancias y APH	8	$ 7,124,000
	Instalación de Pasacalles y Señalización de Carretera (4 Días)	1	$ 8,220,000
	Vallas para cerramiento (3 días)	400	$ 6,260,352
	Transporte de vallas en las rutas	4	$ 4,384,000
	Pasa calles	35	$ 9,590,000
	Libro de carrera, Convocatoria	50	$ 2,740,000
	Carro escoba	2	$ 1,534,400
	Cinta de Peligro para Cerramiento 500 metros	40	$ 1,841,280
	Apoyo Gasolina (4 Días)	1	$ 3,288,000
	Apoyo Neutral Mecánico en la via (4 Días)	1	$ 548,000
	Números de Competencia ciclistas	350	$ 2,510,662
	Autorizados de Vehículos	50	$ 521,696
	Números de Vehículos	110	$ 573,866
	Señalización de Etapas	60	$ 657,600
	Logísticos de Moto para los puntos peligrosos	40	$ 25,208,000
	Backing (2 metros de alto por 4 de ancho)	1	$ 460,320
	Tablado, Sonido, Lonas, Velos, Luces y Tablado	4	$ 10,433,920
	Mesas 10, Sillas 50, Carpas 6 (4 Días)	4	$ 3,651,872

Sub Total	**$ 135,933,428**
Total General	**$ 275,007,103**

7. **Forma de pago.** Se realizarán dos pagos por acta de avance, así: cincuenta por ciento (50%) equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($137.503.552), con presentación con las actividades programadas, convocatoria, Plan de Manejo de Tránsito, resolución de autorización del departamento para usos de vías, cronograma de competencia, Diseños de convocatoria, Publicidad y Póliza RC.

   Cincuenta por ciento restante (50%) equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($137.503.551), con el informe final, las evidencias del desarrollo de la competencia, entrega de premiaciones, estímulos a deportistas, pago de juzgamiento, despliegue publicitario y de prensa; previa presentación de cuenta de cobro, evidencias y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	6x1000	Esta aplica respecto de los sujetos pasivos del impusto de industria y comercio en esta jurisdicción, esto es, los que realizan actividades industriales, comerciales o de servicios, y en general quienes reunen los requisitos para ser gravados con el impuesto en Marinilla, teniendo en cuenta las excepcioes señalada en el estatuto. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024, Artículos 37 al 86).** (podrá ser descontada de la declaración anual presentada ante el municipio por el respectivo periodo gravable)
Estampilla Procultura	2	Se le aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo Municipal, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto (**Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 186 al 193**).

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto. (**Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 211 al 216**).
Tasa pro deporte	2	Se aplica a la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones que realice la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería, sus establecimientso públicos, las empresas industriales y comerciales del estado del municipio, la empresas sociales del estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social oaccionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024, Artículos 178 al 185).**
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 196 al 210)**.
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo a la normatividad vigente del Estatuto Tributario Nacional
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo a la normatividad vigente del Estatuto Tributario Nacional

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del contratante a favor del tercero al que se le realice.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad del director **LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO** o quien haga sus veces.

9. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Instituto de Deportes y Recreación de Marinilla INDERMA, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO)

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

En lo referente a los riesgos que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA" no advierte causales que pueden configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgo Busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (ART. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:
ANÁLISIS DE RIESGO.

Conforme a lo fijado en el manual de administración de riesgos para el proceso de contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso del contrato.

Anexo tabla de riesgos.

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las siguientes serán las pólizas que deberá suscribir el contratista una vez se le adjudique dicho contrato.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y un (1) año mas
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015: equivalente a 200 SMLMV, con una duración igual al plazo del contrato. Debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 ibídem en cuanto a la modalidad de ocurrencia, intervinientes y amparos y con un deducible pactado hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	

12. INDICACIONES SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que “ …Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia libreta militar menores de 50 años
- ✓ Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- ✓ Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- ✓ Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia).
- ✓ En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- ✓ Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- ✓ Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
- ✓ Certificado REDAM de registro de deudores
- ✓ Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades conflicto de intereses
- ✓ Formato único de hoja de vida SIGEP (persona natural o jurídica)
- ✓ Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- ✓ RUT Actualizado
- ✓ Paz y salvo municipal.
- ✓ Examen médico ocupacional
- ✓ Certificado bancario
- ✓ Certificado de inscripción a Secop II

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos a invertir en este contrato se respaldarán por el rubro presupuestal N° 1.2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, conforme al CDP N°278 Del 25 De Agosto 2026.

Marinilla, Agosto 26 del 2026

LEIDY YOHANA RIVERA
Directora INDERMA
Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla – INDERMA

Elaboró: Estefanía Soto – Auxiliar administrativa / INDERMA

Revisó y Elaboro: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA
Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA